MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

CONTRATO Nro.8/2022

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – EJERCICIO 2022 – MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS – ID Nro. 407510

Entre MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA, domiciliada en Avda. 29 de setiembre e/ Sta.Rosa y Rca. de Colombia__, República del Paraguay, representada para este acto por__Abg. Lida Rosa Escobar Pereira Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 4448300, y la Sra. Lourdes Riveros de Bogado con C. I Nro. 3746380 …., Secretario General, denominada en adelante la contratante , por una parte, y, por la otra, la firma Lakmi SA, domiciliada en 14 de mayo c/ Profesora Teodosia Ramirez, ciudad de Pirayu República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " **Contrato de Adquisición de almuerzo escolar – ejercicio 2022- modalidad cocinando en las escuelas** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Contrato de Adquisición de almuerzo escolar – ejercicio 2022- modalidad cocinando en las escuelas**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

LAKMI S.A.
Teléf. 0983 335170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. L. Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 407510.-

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de _CD Nro. 8/2021__ ID N° _407510_, convocado por la _MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA__. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 72.

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI S.A.	Nacional	ración	6.384	12.768	11.890	**75.905.760**	**151.811.520**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.905.760 [guaraníes setenta y cinco millones novecientos cinco mil setecientos sesenta] y el monto máximo es de Gs. 151.811.520 [guaraníes cincuenta y un millones ochocientos once mil quinientos veinte].-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en carta de invitación.

Sra. Lourdes Kiscros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Abog. Lina Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La fecha de la firma del contrato

Hasta:31/12/2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección de Alimentación escolar, la Sra. Lourdes Riveros.-

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

LOS COMUNICADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Abog. Lina Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

Sra. Lourdes Ríquelme
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Lic. Luis Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los 04 días del mes de abril de año 2022.

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendenta Municipal

Pablo Antonio Aguilar Godoy
Contratista